

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DE 2026
Dependencia que diligencia el estudio previo:	Secretaria De planeación Infraestructura y desarrollo económico
Tipo de Contrato:	Mínima Cuantía
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a sustentar la necesidad de adelantar la contratación cuyo objeto es: “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el cumplimiento de estos fines, las entidades públicas deben disponer de condiciones administrativas, físicas y operativas adecuadas que permitan el normal desarrollo de sus funciones y la prestación eficiente y continua de los servicios a cargo del Estado. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este contexto, corresponde al Municipio adoptar las medidas necesarias para conservar y mantener en condiciones adecuadas los bienes e instalaciones destinados al funcionamiento de la Administración Municipal. La edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué constituye un espacio esencial para el desarrollo de las actividades administrativas e institucionales del Municipio, toda vez que en sus instalaciones funcionan diferentes dependencias encargadas del ejercicio de las competencias atribuidas a la entidad territorial y se brinda atención permanente a ciudadanos, servidores públicos, contratistas y demás usuarios que requieren acceder a los distintos trámites y servicios de la Administración Municipal. Como consecuencia del uso permanente de la edificación, del tránsito cotidiano de personas, de la exposición de sus diferentes componentes a las condiciones propias de funcionamiento y del deterioro natural producido por el transcurso del tiempo, se han identificado áreas y elementos que presentan condiciones de desgaste y deterioro y que, por tanto, requieren actividades de mantenimiento y adecuación que permitan conservar su funcionalidad y evitar la progresión de las afectaciones existentes. De acuerdo con la evaluación realizada por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, se identificó la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación en diferentes áreas de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué, orientadas principalmente a la recuperación, conservación y mejoramiento de superficies, acabados, cielos rasos y pisos que presentan desgaste o deterioro como consecuencia de su uso y del transcurso del tiempo. Las intervenciones comprenderán las labores, suministros, instalación de materiales y demás actividades complementarias que resulten necesarias para su adecuada ejecución, de conformidad con las condiciones técnicas, unidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual, los cuales determinarán el alcance específico de las actividades a ejecutar. La ejecución de estas actividades permitirá atender las condiciones de desgaste y deterioro identificadas en la infraestructura, mejorar la conservación, funcionalidad y presentación de los espacios intervenidos y prevenir que las afectaciones existentes evolucionen hacia daños que posteriormente puedan requerir intervenciones de mayor alcance y generar mayores costos para el Municipio. El mantenimiento oportuno de los bienes inmuebles de propiedad o al servicio de las entidades públicas constituye, además, una medida orientada a la adecuada conservación del patrimonio público. En consecuencia, resulta conveniente realizar intervenciones preventivas y correctivas que permitan preservar la infraestructura existente, prolongar la vida útil de sus componentes y garantizar que los espacios destinados al funcionamiento institucional se mantengan en condiciones adecuadas para su utilización. Debe tenerse en cuenta, igualmente, que el estado físico de las instalaciones donde funciona la Administración Municipal incide directamente en las condiciones en las cuales los servidores públicos desarrollan sus actividades y en la atención que se brinda a la ciudadanía. Por ello, disponer de espacios adecuados, funcionales y debidamente mantenidos contribuye al normal funcionamiento de las dependencias municipales y a una prestación eficiente y continua del servicio público. En virtud de lo anterior, el Municipio de Magangué identifica la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual para ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal, de conformidad con el alcance, las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás requerimientos establecidos en el presupuesto oficial y en los documentos que integran el proceso. La contratación proyectada se considera, por tanto, necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá atender las necesidades de mantenimiento actualmente identificadas, conservar la infraestructura física destinada al funcionamiento de la Administración Municipal, prevenir un mayor deterioro de sus componentes y mantener condiciones apropiadas para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención a la ciudadanía. Como soporte de la necesidad anteriormente descrita, a continuación se presenta registro fotográfico de algunas de las áreas y elementos de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué que requieren actividades de mantenimiento y adecuación, en el cual se evidencian condiciones de desgaste y deterioro en diferentes superficies, acabados, cielos rasos y pisos.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Las imágenes que se incorporan al presente estudio tienen carácter ilustrativo y permiten evidenciar el estado actual de algunos de los espacios que requieren intervención, complementando la justificación técnica de la necesidad. **El alcance específico de las actividades, las cantidades y demás condiciones técnicas para su ejecución serán las establecidas en el presupuesto oficial y en los demás documentos técnicos que hagan parte integral del proceso de contratación.**



3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.2.1. Objeto contractual:
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

El objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para el **mantenimiento y adecuación de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué, departamento de Bolívar**, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, precios y demás condiciones establecidas en el presupuesto oficial y en los documentos que integran el proceso contractual.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

La intervención estará orientada principalmente al mejoramiento y conservación de los acabados y elementos físicos que presentan desgaste o deterioro, e incluirá las siguientes actividades:

- Pintura y acabados:** suministro y aplicación de pintura tipo vinilo Tipo I para muros, a dos (2) manos, en las áreas determinadas para intervención.
- Cielo raso:** reposición de cielo raso en drywall, incluyendo el suministro e instalación de los elementos requeridos y las demás actividades necesarias para su correcta terminación.
- Pisos:** reparación de las áreas de piso deterioradas mediante el suministro e instalación de piso cerámico de 55 x 55 cm, color beige, de acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

Las actividades deberán ejecutarse garantizando una adecuada calidad de los materiales, correcta instalación y terminación de los trabajos, así como la protección de las áreas, elementos y bienes existentes durante la ejecución.

El contratista deberá disponer de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, incluyendo todos aquellos trabajos complementarios que resulten inherentes a los ítems previstos y que sean necesarios para su adecuada terminación, sin modificar el alcance ni las cantidades contractuales sin la correspondiente autorización.

La ejecución deberá realizarse de manera organizada y coordinada con la supervisión, teniendo en cuenta que las instalaciones objeto de intervención corresponden a la sede donde funciona la Administración Municipal, procurando minimizar las afectaciones al normal desarrollo de las actividades institucionales y a la atención de la ciudadanía.

En todo caso, las cantidades y especificaciones definitivas serán las establecidas en el **presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso**, los cuales harán parte integral del contrato

Las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial corresponden a las estimaciones efectuadas por la Entidad con fundamento en las condiciones identificadas durante la etapa de planeación. No obstante, por la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación, durante la ejecución podrán presentarse **mayores o menores cantidades respecto de los ítems inicialmente previstos**, cuando las condiciones reales de las áreas intervenidas así lo requieran.

Cualquier variación deberá estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico y contar con la **verificación y autorización previa de la supervisión**, sin que ello implique la modificación del objeto contractual ni habilite al contratista para ejecutar unilateralmente actividades o cantidades no autorizadas.

En todo caso, el reconocimiento y pago se efectuará sobre las **cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y debidamente soportadas**, aplicando los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada, y estará sujeto al valor y a las condiciones del contrato y a las modificaciones que, cuando legalmente corresponda, sean previamente formalizadas por las partes

3.2.2 Clasificación UNSPSC:
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

CÓDIGO UNSPSC	descripción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

2. Familia

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

3. Clase

721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Búsqueda por palabra clave o código

mantenimiento

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Atrás

Reiniciar

?

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	Para la ejecución del objeto contractual “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación requeridas en las diferentes áreas de la edificación, de conformidad con las necesidades identificadas por la Entidad, el presupuesto oficial, las instrucciones impartidas por la supervisión y las condiciones reales encontradas durante la ejecución. Las cantidades establecidas en el presupuesto corresponden a cantidades estimadas de obra, por lo que su ejecución estará sujeta a las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas por la supervisión, sin que puedan superarse el valor total del contrato ni los precios unitarios ofertados, salvo que exista modificación contractual debidamente justificada y formalizada conforme a la normativa aplicable. 1. PINTURA Y ACABADOS Actividad: Suministro y aplicación de pintura para muros, dos (2) manos. Unidad de medida: m². Cantidad estimada: 3.000 m². Comprende el suministro de materiales, preparación de las superficies y aplicación de pintura en los muros interiores y/o exteriores de la edificación que determine la supervisión. Previo a la aplicación de la pintura, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar una adecuada terminación, incluyendo, cuando resulte requerido, limpieza de superficies, retiro de material suelto, raspado, lijado, resane de pequeñas fisuras, perforaciones o imperfecciones, preparación de la superficie y demás labores menores necesarias para recibir el acabado. La pintura deberá ser apta para el tipo de superficie y para las condiciones de exposición del área intervenida, garantizando uniformidad en el color, adherencia, cubrimiento y acabado. Se deberán aplicar como mínimo dos (2) manos, respetando los tiempos de secado requeridos entre aplicaciones. El color o tonalidad será definido y/o aprobado previamente por la supervisión, procurando conservar la imagen institucional y las condiciones existentes de la edificación. El precio unitario deberá incluir materiales, mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección, preparación de superficies, protección de pisos, puertas, ventanas, mobiliario y demás elementos existentes, limpieza y retiro de residuos generados durante la actividad. 2. REPOSICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL Actividad: Reposición de cielo raso en drywall, incluido suministro e instalación de láminas. Unidad de medida: m². Cantidad estimada: 31 m². Comprende el desmontaje y retiro de las secciones deterioradas cuando resulte necesario, suministro, transporte e instalación de los elementos requeridos para la reposición del cielo raso en las áreas que determine la supervisión. La intervención deberá garantizar estabilidad, correcta nivelación, alineación y adecuada fijación de las láminas y elementos que conforman el sistema. Incluye los elementos de soporte, fijación, tratamiento de juntas, resanes, acabado y demás componentes necesarios para entregar una superficie uniforme y debidamente terminada. Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de calidad adecuada para uso en edificaciones institucionales y compatibles con las condiciones existentes. El contratista deberá verificar previamente las condiciones del área a intervenir y coordinar con la supervisión cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de los trabajos. El precio unitario deberá contemplar todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, elementos de soporte y fijación, transporte interno, retiro de elementos deteriorados, disposición de residuos, limpieza y demás actividades necesarias para la correcta terminación del ítem. 3. REPARACIÓN DE PISOS Actividad: Reparación de pisos mediante suministro e instalación de piso cerámico de 55 x 55 cm, color beige. Unidad de medida: m².
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Cantidad estimada: 60 m². Comprende la reparación y reposición de las áreas de piso que presenten deterioro, fracturas, desprendimientos u otras condiciones que hagan necesaria su intervención, de acuerdo con las áreas previamente identificadas y autorizadas por la supervisión. La actividad comprende, cuando corresponda, retiro del material deteriorado, limpieza y preparación de la superficie, nivelación menor requerida para la instalación, suministro e instalación de las piezas cerámicas, adhesivos, material para juntas y demás elementos necesarios para garantizar una adecuada terminación. El piso deberá presentar características compatibles con el uso institucional de la edificación, garantizando resistencia, estabilidad, uniformidad y facilidad de mantenimiento. La tonalidad deberá ser beige o similar a la existente, previa aprobación de la supervisión. La instalación deberá garantizar correcta alineación, nivelación, adherencia y uniformidad de las juntas, evitando piezas sueltas, desniveles o defectos visibles. El precio unitario incluirá suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, retiro del material deteriorado, cortes, desperdicios normales, instalación, limpieza, disposición de residuos y todas las actividades requeridas para entregar el área intervenida en adecuadas condiciones de funcionamiento. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN El contratista deberá: - Realizar una verificación previa de las áreas a intervenir conjuntamente con la supervisión, con el propósito de establecer la localización y cantidades efectivamente requeridas. - Ejecutar únicamente las cantidades y áreas previamente autorizadas por la supervisión. - Suministrar por su cuenta todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución integral de las actividades contratadas. - Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y adecuados para el uso previsto, los cuales deberán cumplir las normas técnicas que resulten aplicables. - Presentar a la supervisión, cuando esta lo requiera, las fichas técnicas o información de los materiales a utilizar para su verificación y aprobación previa. - Proteger durante la ejecución las instalaciones, mobiliario, equipos, puertas, ventanas, pisos y demás elementos existentes que puedan resultar afectados por los trabajos. - Reparar, por su cuenta y riesgo, cualquier daño ocasionado a la edificación o a los bienes existentes como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades. - Adoptar las medidas necesarias de seguridad y salud en el trabajo, señalización, aislamiento de las áreas intervenidas y protección de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que permanezcan en la edificación durante la ejecución. - Mantener las áreas de trabajo organizadas y realizar permanentemente la recolección, retiro y disposición adecuada de los residuos y materiales sobrantes generados. - Coordinar la ejecución de las actividades con la supervisión, teniendo en cuenta que se trata de una edificación administrativa en funcionamiento, procurando minimizar las afectaciones a la prestación normal de los servicios de la Alcaldía Municipal. - Entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias, funcionales y en condiciones adecuadas para su utilización. - Corregir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier actividad que presente defectos de ejecución, acabados deficientes o incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas. MEDICIÓN Y FORMA DE RECONOCIMIENTO Las actividades serán medidas de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, aplicando los precios unitarios contenidos en la propuesta económica aceptada. Las cantidades previstas en el presupuesto oficial son estimadas y podrán variar durante la ejecución, dependiendo de las condiciones reales encontradas y de las necesidades de mantenimiento de la edificación, siempre que dichas variaciones se encuentren relacionadas con el objeto contractual, sean previamente

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	autorizadas por la supervisión y no impliquen superar el valor total del contrato ni modificar injustificadamente su alcance. No se reconocerán actividades, cantidades, materiales o trabajos ejecutados sin autorización de la supervisión, ni costos adicionales derivados de errores, desperdicios excesivos, reprocesos o deficiencias imputables al contratista.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Constitución Política, las leyes civiles, comerciales, laborales y demás disposiciones que resulten aplicables a la naturaleza del contrato, así como las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y la comunicación de aceptación. Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, el contratista estará especialmente obligado a: OBLIGACIONES GENERALES - Ejecutar de manera integral, idónea y oportuna el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación y la oferta presentada. - Cumplir con el plazo de ejecución establecido y desarrollar las actividades necesarias para la correcta terminación y entrega de los trabajos contratados. - Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las condiciones contractuales. - Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas y aceptadas por la Entidad. - Disponer, por su cuenta y riesgo, del personal suficiente, competente e idóneo requerido para la adecuada ejecución de las actividades contratadas. - Asumir todos los costos relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales a que haya lugar. - Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal utilizado durante la ejecución contractual y acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones cuando sea requerido por la Entidad. - Cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger al personal, servidores públicos, usuarios y demás personas que puedan encontrarse en las áreas objeto de intervención. - Suministrar al personal los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con la naturaleza y riesgos asociados a las actividades que se ejecuten. - Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, mobiliario, equipos, documentos y demás bienes existentes en las áreas intervenidas, evitando afectaciones derivadas de la ejecución de los trabajos. - Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal o sus dependientes, se ocasionen a los bienes de la Entidad o a terceros durante la ejecución contractual. - Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato y adoptar, previa coordinación con la supervisión, las medidas necesarias para evitar retrasos o afectaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

- 13. Presentar oportunamente los informes, soportes, registros y demás documentos relacionados con la ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor.
- 14. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza durante la ejecución de las actividades y realizar el retiro de residuos, sobrantes, empaques y demás elementos generados por los trabajos.
- 15. Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y realizar el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución contractual.
- 16. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, informes, soportes y demás información que le corresponda aportar durante la ejecución contractual y para el trámite del pago.
- 17. Constituir, mantener vigentes, modificar, ampliar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando corresponda, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- 18. Suscribir las actas y demás documentos requeridos durante las etapas de ejecución, terminación, recibo y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
- 19. Comunicar oportunamente y con la debida justificación cualquier situación que pueda dar lugar a la solicitud de modificación, suspensión o prórroga del contrato, sin que la sola solicitud genere derecho alguno a favor del contratista.
- 20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que integran el proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Ejecutar las actividades necesarias para el **mantenimiento y adecuación de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué**, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso contractual.
- 2. Ejecutar las actividades de mantenimiento y adecuación en las áreas determinadas por la Entidad, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión y respetando las condiciones técnicas establecidas para cada actividad.
- 3. Suministrar, transportar, disponer e instalar, por su cuenta y riesgo, todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, salvo aquellos que expresamente se establezca que serán suministrados por la Entidad.
- 4. Garantizar que los materiales e insumos utilizados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, **sin que pueda entenderse exigida una marca específica**, salvo las condiciones de compatibilidad técnica que resulten indispensables.
- 5. Ejecutar los trabajos de preparación, reparación, adecuación, instalación, aplicación, acabado y demás actividades complementarias que resulten necesarias para obtener una correcta terminación de las intervenciones previstas en el presupuesto oficial.
- 6. Verificar previamente las condiciones de las superficies, áreas y elementos sobre los cuales se realizarán las intervenciones y comunicar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de las actividades.
- 7. Realizar la protección previa de pisos, muros, puertas, ventanas, mobiliario, equipos y demás elementos existentes que puedan resultar afectados durante la ejecución de los trabajos.
- 8. Ejecutar las actividades procurando reducir al mínimo las afectaciones al normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal, coordinando previamente con el supervisor las áreas y momentos de intervención cuando resulte necesario.
- 9. Implementar la señalización, aislamiento y demás medidas preventivas necesarias en las zonas objeto de intervención, especialmente cuando los trabajos se desarrollen en áreas con circulación de servidores públicos, contratistas o ciudadanos.
- 10. Garantizar una adecuada terminación y calidad de los trabajos ejecutados, corrigiendo por su cuenta y riesgo cualquier defecto, inconsistencia, daño o actividad que no cumpla con las especificaciones técnicas o que sea rechazada justificadamente por la supervisión.
- 11. Realizar, cuando resulte necesario para la correcta ejecución de las actividades, el retiro de materiales deteriorados, residuos, elementos reemplazados y demás sobrantes generados por las intervenciones, dejando las áreas debidamente limpias y habilitadas para su utilización.
- 12. Permitir y facilitar al supervisor el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas, cantidades realizadas, materiales utilizados y condiciones de calidad de los trabajos.
- 13. Informar al supervisor, antes de su ejecución, cualquier situación técnica encontrada en las áreas intervenidas que pueda requerir ajustes respecto de las condiciones inicialmente previstas, absteniéndose de ejecutar actividades adicionales o no previstas sin la correspondiente autorización de la Entidad.
- 14. Ejecutar las actividades conforme a las cantidades efectivamente requeridas y autorizadas durante la ejecución, teniendo como referencia el presupuesto oficial y **sin exceder el valor total del contrato ni modificar su objeto**, salvo que exista la correspondiente modificación contractual debidamente justificada y perfeccionada conforme a la normativa aplicable.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	15. Llevar el control de las actividades y cantidades ejecutadas y suministrar al supervisor la información necesaria para verificar su correspondencia con el presupuesto oficial. 16. Presentar un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la descripción de las actividades realizadas, las cantidades ejecutadas, registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones y demás soportes requeridos por la supervisión. 17. Entregar a satisfacción de la Entidad la totalidad de las actividades ejecutadas, garantizando que las áreas intervenidas queden en adecuadas condiciones de funcionamiento, conservación, presentación, limpieza y seguridad. 18. Corregir, dentro del término establecido por el supervisor, las actividades que presenten deficiencias de ejecución o calidad imputables al contratista, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio. 19. Responder por la calidad de los trabajos, materiales y elementos suministrados durante el término establecido contractualmente y en las garantías exigidas por la Entidad. 20. Cumplir las demás actividades y obligaciones de carácter técnico que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que se encuentren comprendidas dentro del alcance, presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	 Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.  Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato.  Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.  Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Magangué para la vigencia fiscal 2026. Para la presente vigencia, la menor cuantía del Municipio de Magangué corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$787.907.250), razón por la cual el diez por ciento (10%) de dicho valor, correspondiente al límite para adelantar procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, equivale a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$78.790.725). En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la suma de \$78.790.725, se encuentra dentro del límite establecido para adelantar el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, independientemente del objeto a contratar. La presente contratación se adelantará de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regula la contratación de mínima cuantía, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, particularmente las previstas para esta modalidad de selección. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal se efectuará mediante el procedimiento de mínima cuantía, con independencia de su objeto. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, incluyendo la publicación de la invitación, la recepción de las ofertas, la evaluación de la oferta de menor precio y la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad. En consecuencia, el criterio de selección será el menor precio, siempre que la oferta cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública y en los demás documentos que integran el proceso. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y, en caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, procederá a verificar la oferta del siguiente menor precio, siguiendo el orden correspondiente, de conformidad con las reglas aplicables a esta modalidad de selección. Por lo anterior, atendiendo la cuantía estimada de la contratación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el Municipio de Magangué adelantará la selección del contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que orientan la contratación estatal.
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación.	El valor estimado para la contratación objeto del presente Estudio Previo corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.750.786) , INCLUIDO IVA, suma que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos,

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta y completa ejecución del objeto contractual.														
	El valor señalado constituye el presupuesto oficial del proceso y, en consecuencia, la propuesta económica presentada por los interesados no podrá superar dicho monto, so pena de rechazo de la oferta.														
	N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL								
	PINTURA Y ACABADOS														
	1	1.1	Suministro y aplique de Pintura para Muros (2 Manos)	M2	3,000	\$ 18,146	\$ 54,438,000								
	CIELO RASOS														
	2	1.2	Reposición de Cielo Raso en Drywall (Incluye Suministro e Instalación de Láminas)	M2	31	\$ 52,888	\$ 1,639,528								
	PISOS														
	3	1.3	Reparación de pisos (Suministro e Instalación de piso cerámico de 55 x 55 cms color beige)	M2	60	\$ 75,000	\$ 4,500,000								
SUBTOTAL						\$ 60,577,528.00									
COSTOS DIRECTOS						\$ 60,577,528.00									
Administración					24%	\$ 14,538,606.72									
Imprevisto					1%	\$ 605,775.28									
Utilidades					5%	\$ 3,028,876.40									
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)															
VALOR TOTAL						\$ 78,750,786									
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Numero:</td><td>26000409</td></tr><tr><td>Fecha de Expedición:</td><td>06-08-2026</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$78.750786</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Secretario de Hacienda</td></tr></table>							Numero:	26000409	Fecha de Expedición:	06-08-2026	Valor:	\$78.750786	Autorizado por:	Secretario de Hacienda
Numero:	26000409														
Fecha de Expedición:	06-08-2026														
Valor:	\$78.750786														
Autorizado por:	Secretario de Hacienda														
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	El Municipio de Magangué pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: UN PAGO UNICO: Una vez el Contrato se encuentre ejecutado en su totalidad, Anexando certificado el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del supervisor, acta terminación del contrato, acta de cumplimiento a satisfacción y acta de liquidación, informe final por parte del contratista previo visto bueno del supervisor, certificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y parafiscales si aplica. Parágrafo: Para el trámite de cada pago, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los documentos y requisitos exigidos por la entidad, con el fin de surtir el respectivo flujo de aprobación y verificación correspondiente. . .														
3.6 Garantías:	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las garantías tienen por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así como los riesgos derivados de la actividad contractual que puedan afectar a la Entidad Estatal. Las garantías podrán constituirse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normatividad vigente, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en el mantenimiento y adecuación de la edificación donde funciona la Alcaldía Municipal de Magangué, su valor, plazo y los riesgos asociados a su ejecución, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangué – Bolívar una garantía que contemple, como mínimo, los siguientes amparos:														

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

A. Cumplimiento del contrato

Destinado a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Por el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.

B. Calidad y estabilidad de las obras ejecutadas

Destinado a amparar los perjuicios derivados de deficiencias en la calidad, estabilidad, terminación o correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación realizadas, así como aquellos defectos que resulten imputables al contratista.

- **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Por el plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más**, contado a partir del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Destinado a cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

- **Valor asegurado:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante los términos establecidos y efectuar las ampliaciones, modificaciones o actualizaciones que resulten necesarias cuando se produzcan prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra modificación contractual que afecte los riesgos amparados.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del proceso y la necesidad de garantizar la seriedad, firmeza e irrevocabilidad de los ofrecimientos presentados, el proponente deberá constituir y presentar **junto con su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Magangué – Bolívar**, expedida mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, por un valor equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada**, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, la no ampliación de su vigencia cuando resulte procedente, la no suscripción o formalización del contrato sin justa causa por parte del proponente cuya oferta sea aceptada y la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato cuando esta sea exigida por la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar al proponente plural e indicar cada uno de sus integrantes.

La garantía deberá identificar claramente el presente proceso de selección y el objeto contractual.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los errores o inconsistencias que presente una garantía que sí haya sido aportada oportunamente con la oferta, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.

NOTA: La garantía de seriedad de la oferta constituye un requisito exigido por la Entidad para el presente proceso, atendiendo los riesgos identificados y la necesidad de asegurar la firmeza y seriedad de los ofrecimientos presentados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/ 2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribir las a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) día , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad. En todo caso, la ejecución del contrato deberá realizarse dentro de la vigencia fiscal 2026, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.10 Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Municipio de Magangué, departamento – en la sede principal de la alcaldía municipal
3. Análisis del sector	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que integran el proceso. Para el presente proceso, cuyo objeto es “CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, el análisis se desarrolla atendiendo la naturaleza de las actividades requeridas, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato y las condiciones particulares del mercado relacionado con actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de edificaciones. En relación con los procesos adelantados bajo la modalidad de Mínima Cuantía, Colombia Compra Eficiente ha señalado que el alcance del análisis del sector debe ser proporcional al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados. En consecuencia, para esta modalidad no resulta necesario efectuar un estudio extensivo de la estructura económica y financiera de la industria, sino recopilar información suficiente que permita establecer las condiciones del mercado, consultar procesos de contratación con objetos similares, analizar precios, condiciones técnicas y demás elementos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso y garantizar la satisfacción de la necesidad de la Entidad, bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y selección objetiva. En el presente caso, la necesidad contractual comprende principalmente actividades de pintura y acabados, reposición de cielo raso en drywall y reparación de pisos, incluyendo el suministro de materiales, mano

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

de obra, herramientas, equipos, transporte, retiro de elementos deteriorados, manejo de residuos y demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución.

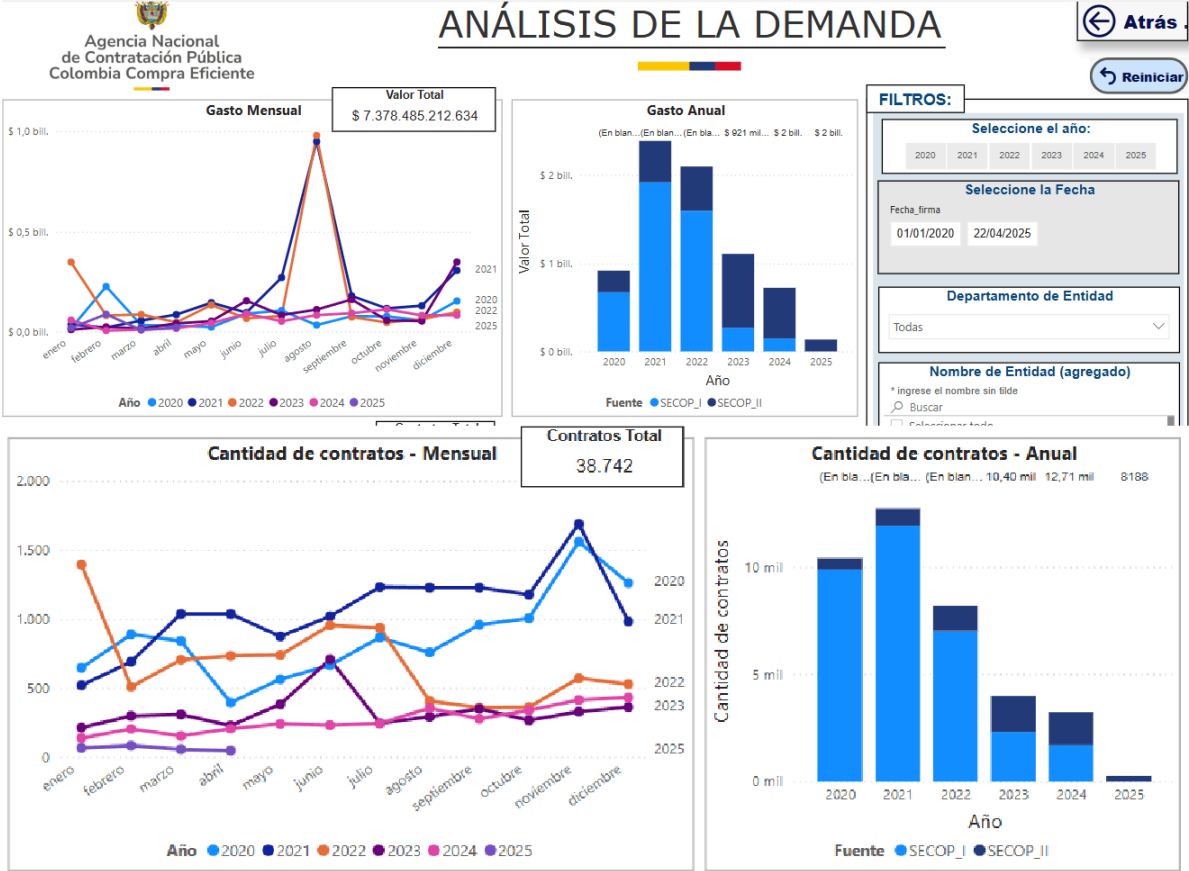
Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó el análisis de los precios aplicables a las actividades requeridas, teniendo en cuenta las cantidades estimadas, las condiciones técnicas de ejecución y los costos directos e indirectos asociados. Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.750.786), INCLUIDO IVA**, suma que comprende todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

La estructuración económica contempla, entre otras, las siguientes actividades: **suministro y aplicación de pintura para muros a dos (2) manos, reposición de cielo raso en drywall y reparación de pisos mediante suministro e instalación de piso cerámico**, conforme a las cantidades y precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial que forma parte integral de los documentos del proceso.

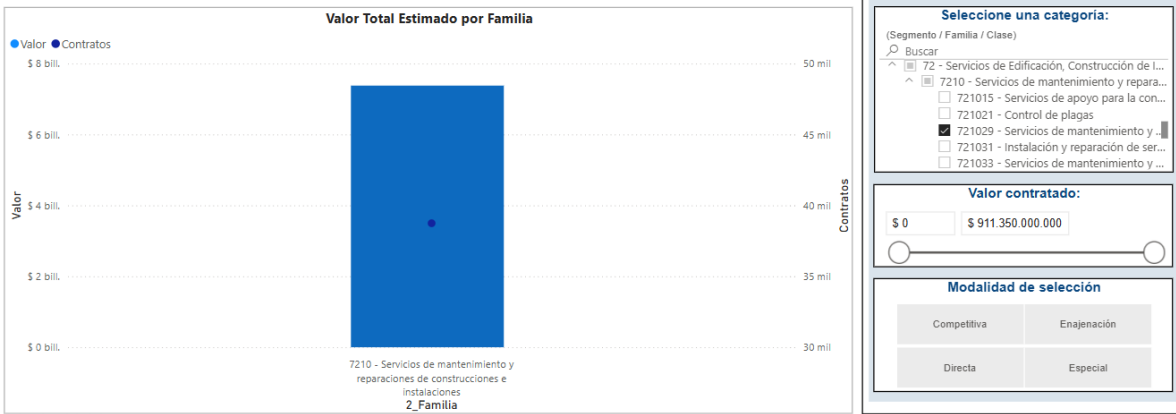
De igual manera, para efectos de establecer condiciones razonables de mercado, la Entidad podrá tomar como referencia la información disponible en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, particularmente procesos y contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto o actividades guarden similitud con las requeridas, así como información histórica disponible y precios de mercado aplicables a materiales, mano de obra y actividades de mantenimiento y adecuación de edificaciones.

Del análisis efectuado se concluye que existe en el mercado una **pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para desarrollar actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de edificaciones**, circunstancia que permite adelantar un proceso competitivo y obtener ofertas que puedan satisfacer las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto, su cuantía y las características del mercado, la Entidad considera que las condiciones definidas para el presente proceso son proporcionales a la necesidad identificada y permiten promover la participación de potenciales oferentes, garantizando la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.



En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



- especificaciones técnicas y cantidades de obra descritas en el Anexo A y B del presente documento
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE CIUDAD DURANTE LA VIGENCIA 2025

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG JAIME RAMÍREZ GÓMEZ CENOP POLICÍA NACIONAL CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE BARRIO ZAFRA MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA

ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER GRUPO 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO YO MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE POLICIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO Y LA ESCUELA DE GUÍAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa Joaquín de Caicedo y Cuero sede Camilo Torres en desarrollo del proyecto construcción de infraestructura física nueva en las sedes educativas oficiales de Cali BP 26001340

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CORREGIMIENTO DE VIJAGUAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA
- Proveedores

BANCOLOMBIA SA

AFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROS...

CONSORCIO GIBRALTAR

ARQUIXCON SAS

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

M H CONSTRUCCIONES SAS

CONSORCIO UNIDADES VILE

TICOM SA

ING CONS SAS

LAGUNA MORANTE SA

DIATECO SAS

Valor Total Estimado
- Proveedores

PROAIRES HB SAS

DIAZ SALAS LUIS ORLANDO

COMERCIALIZADORA JORGE LONDONO SAS

CONSTRUCTORA MALECAM SAS

DANNY CASTRO RIASCOS

ELIAS DAVID CARCAMO MARTINEZ

ERIKA JOHANA ACEVEDO RAMIREZ

RAUL HELI FRANCO

SOLUCIONES GARANTIZADAS PRODUCTOS Y SERVICIOS...

CONSTRUCERON SAS

MUJAIL SIMITRIO YANETH MARRIAGA

OFELIA LARA GUTIERREZ

Número de Contratos
- Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Departamento estandar

Distrito Capital de Bogotá

Antioquia

Bolívar

Córdoba

Santander

Valle del Cauca

Atlántico

Huila

Boyacá

Cundinamarca

Casanare

Valor Total Estimado
- Origen de Proveedores

Departamento estandar

Distrito Capital de Bogotá

Antioquia

Valle del Cauca

Cundinamarca

Cesar

Boyacá

Santander

Huila

Tolima

Nariño

Caldas

Valor Total
- Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Departamento estandar

Distrito Capital de Bogotá

Antioquia

Bolívar

Córdoba

Santander

Valle del Cauca

Atlántico

Huila

Boyacá

Cundinamarca

Casanare

Valor Total Estimado
- Origen de Proveedores

Departamento estandar

Distrito Capital de Bogotá

Antioquia

Valle del Cauca

Cundinamarca

Cesar

Boyacá

Santander

Huila

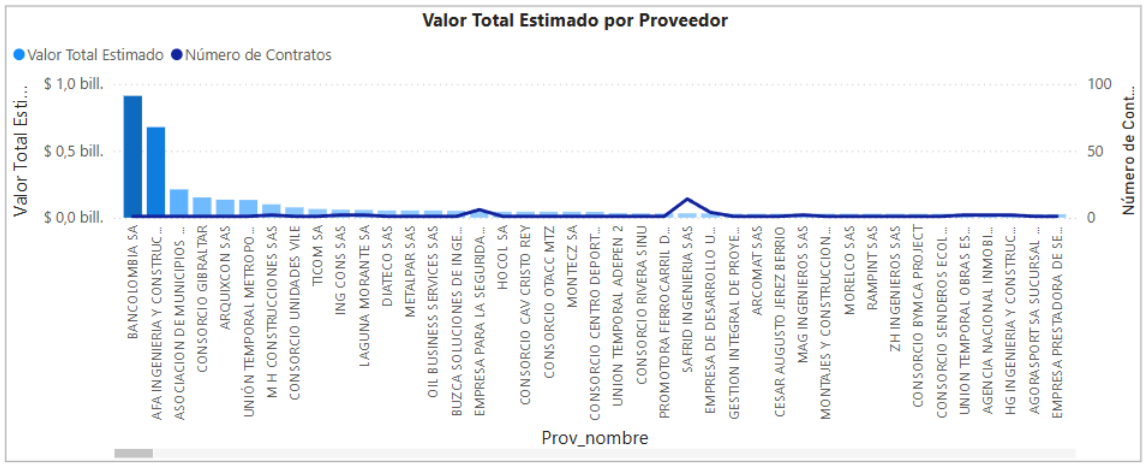
Tolima

Nariño

Caldas

Valor Total

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



4. RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- MATRIZ DE RIESGO**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobre costo: las variantes que se presentan y que afectan la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Medio	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2016	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaría de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	8		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la expedición del a satisfacción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO	Versión: 01	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
	7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
	8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
FIRMA:											
CARGO:	MANUEL PEÑA TEHERAN SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO										